

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscribese en la imprenta de Francisco Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, 4 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas a pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta de 23 de Febrero)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 455

Circular. — Sanidad

A pesar de mi circular inserta en el Boletín oficial correspondiente al día 17 de Enero último, por la cual se les concedió un plazo de diez días a los Alcaldes para que remitiesen el estado de vacunación y revacunación del segundo semestre del año anterior, así como igualmente el estado de enfermedades infecciosas del expresado semestre, han dejado incumplido dicho servicio los Alcaldes que a continuación se relacionan, desatendiendo las prevenciones de mi Autoridad.

La importancia de estos datos estadísticos que entrañan verdadera significación y eficacia para ulteriores determinaciones sanitarias en provecho de la salud pública debe ser reconocida por todos cuantos por ministerio legal tengan intervención y han de ser fiel y estrictamente cumplidas las disposiciones que tan trascendental asunto rigen.

La incuria y negligencia de los señores Alcaldes morosos obliga a este Gobierno a adoptar medidas concretivas, velando por el cumplimiento de lo dispuesto y en tal sentido armonizándolo con temperamentos de conciliación, he acordado conceder a los Ayuntamientos que se expresan a continuación un nuevo plazo de ocho días, para la remisión de los referidos estados; previniéndoles a los que no cumplan este servicio, que les impondré el máximo de la multa que determina el art. 184 de la vigente ley Municipal, con la que desde luego quedan conminados.

Tarragona 24 de Febrero de 1919.

—El Gobernador, Rodolfo Gil.

Relación que se cita

PUEBLOS	Vacunación	Enfermedades infecciosas
Aiguamurcia.	4	4
Aleixar.	4	4
Alforja.	4	4
Alió.	4	4
Almóster.	4	4
Ametlla de Mar.	4	4
Arbós.	4	4
Argentera.	4	4
Ascó.	4	4
Batea.	4	4
Bisbal de Falset.	4	4
Borjas del Campo.	4	4
Bot.	4	4
Botarell.	4	4
Calafell.	4	4
Canonja.	4	4
Catllar.	4	4
Conesa.	4	4
Constantí.	4	4
Cornudella.	4	4
Creixell.	4	4
Cherta.	4	4
Dosaiguas.	4	4
Espluga Francolí.	4	4
Forés.	4	4
Ginestar.	4	4
Gratallops.	4	4
Horta de San Juan.	4	4
Lloá.	4	4
Margalef.	4	4
Mas de Barberáns.	4	4
Masllorens.	4	4
Masroig.	4	4
Molá.	4	4
Montbrió Marca.	4	4
Montb. Tarragona.	4	4
Montmell.	4	4
Montreal.	4	4
Mora la Nueva.	4	4
Musara.	4	4
Nou de Gayá.	4	4
Palma de Ebro.	4	4
Pallaresos.	4	4
Perafort.	4	4
Pilas.	4	4
Porrera.	4	4
Pradell.	4	4
Prades.	4	4
Puigpelat.	4	4
Rasquera.	4	4
Renau.	4	4
Reus.	4	4
Riudecañas.	4	4
Riudecols.	4	4
Rocafort de Queralt.	4	4
Roda de Bará.	4	4
Rodoña.	4	4
Rojals.	4	4
San Carlos.	4	4
San Jaime.	4	4
Secuita.	4	4
Selva del Campo.	4	4
Tarragona.	4	4
Tivenys.	4	4
Tivisa.	4	4
Torre Fontaubella.	4	4
Tortosa.	4	4
Uldecona.	4	4
Ulldemolins.	4	4
Valls.	4	4
Vendrell.	4	4
Vilallonga.	4	4
Viln. Escornalbou.	4	4
Vilanova de Prades.	4	4
Vilaplana.	4	4
Villarodona.	4	4
Vilella baja.	4	4
Vimbodí.	4	4
Viñols.	4	4

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 456

RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS (S. A.)

Recaudadora de Contribuciones e Impuestos DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

En cumplimiento de lo que dispone el art. 35 de la vigente Instrucción de 26 de Abril de 1900, se hace saber que las contribuciones correspondientes al actual trimestre de inmuebles, cultivo y ganadería e industrial y de comercio y los impuestos sobre carruajes de lujo, casinos y círculos de recreo, viajeros y mercancías y utilidades de la riqueza mobiliaria, se cobrarán en el presente mes de Febrero en los pueblos, locales y días que a continuación se expresan por los Recaudadores auxiliares de esta Sociedad Arrendataria que también se designan:

Constantí, días 25 al 27, local el de costumbre, Recaudador D. Augusto Valbuena Fernández.

Tarragona 24 de Febrero de 1919. — Recaudación de Tributos (S. A.), por poder, por enfermedad, el Subjefe, A. Valbuena.

Ayuntamiento constitucional de Tarragona

Extracto de los acuerdos adoptados por este Excmo. Ayuntamiento durante el mes de Diciembre de 1918.

Día 5. — Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.

Idem registran los Boletines oficiales.

Idem concede permiso a D. Juan Tossas para empalmar con la alcantarilla las aguas residuales de la casa núm. 21 de las afueras de San Francisco.

Idem acepta la oferta de D.ª Teresa Teixidó, Viuda de Musté, de vender la casa núm. 34 de la calle de Cívaduría.

Idem concede permiso a la Sociedad «Astilleros de Tarragona» para instalar en el subsuelo de la calle de Gravina un cable para transportar

Idem aprueba un dictamen de Fomento concediendo un plazo a los propietarios de casas por donde pasan cloacas del Ayuntamiento para empalmar las aguas residuales.

Idem id. varias cuentas presentadas por las Comisiones de Hacienda, Gobernación y Aguas.

Idem id. que en lo sucesivo no se paguen los gastos de curación de personas mordidas por perros hidrófobos, si no acreditan de modo cumplido su calidad de pobre o falta de recursos.

S. E. aprueba la liquidación de cédulas personales presentada por el Recaudador de arbitrios, al terminar el periodo voluntario.

Se acuerda que la provisión de la vacante de Escribiente 2.º de la Sección de Contaduría, se efectúe mediante exámenes ante un Tribunal competente que presidirá el Concejal Sr. Ras.

Idem id. quede sobre la mesa hasta la sesión próxima un dictamen proponiendo el arriendo por sobasta los puestos de venta de los Mercados.

Idem id. cesen en sus funciones las enfermeras que fueron nombradas durante la última epidemia gripal.

Idem aprueban las condiciones para la extracción de letrinas por el sistema hinodero.

Idem acuerda la adquisición de tubería de plomo para efectuar los empalmes.

S. E. se entera de una carta de D. William Tarín consignando su profundo agradecimiento con motivo de haberle nombrado el Ayuntamiento hijo adoptivo de esta ciudad.

Idem aprueba una comunicación dirigida por la Alcaldía a la Federación obrera.

S. E. se entera de una comunicación del Consulado general de Francia en Barcelona.

Se aprueba el informe del Oficial Mayor en el recurso de alzada ante el Ministerio de la Gobernación contra el fallo que declaró exceptuado al mozo José Gosti, núm. 2 de Rolón, de 1918.

Sin otros asuntos de que tratar y hechas por el Sr. Presidente las advertencias del art. 230 del Reglamento, se levanta la sesión a una de la tarde, y se reanuda el día (Ley y aprobada en la del día 31). El Secretario, E. de Cereceda, y el Fiscal de la Ley, J. de la Cruz, se retiran.

SESION DEL MIÉRCOLES 31 DE JULIO DE 1918

Se abre la sesión a las diez y media de la mañana, en el salón de sesiones del Ministerio de la Gobernación, presidida por el Sr. Presidente, Sr. D. Pedro Llorens y Ordóñez.

Abierta a las diez y media de la mañana, se leen los Vocales Sres. Moragues, García y Rojí, Durán, Llorens y Vilallonga, y se aprueba el acta de la sesión anterior y la Corporación adoptó los acuerdos siguientes:

Declarar excluidos, totalmente del servicio militar, a Pedro Cortiella, núm. 6 de Corbera, José Piñol, 46 de Vandellós, José Cabet, 17 de Barbarrá y Juan Altés, 41 de Montreal, de 1918; y a Antonio Ferré, 26 de Vendrell, de 1917; y a Salvador Mércade, 5 de Roda de Bará y Isidro Sogamón, 7 de Montmell, de 1915, estos dos últimos por haber sufrido las tres revisiones reglamentarias.

Excluidos temporalmente: Juan Janés, núm. 42 de Riudoms y Rafael López, 239 de Tortosa, de 1916.

Exceptuados del servicio en filas: Guillermo Bellés, núm. 75 de Tortosa, de 1918; Vicente Roca, 5 de Tarragona y Lucas Duatis, 22 de Ulldecona, de 1916. Entre los soldados: José Gavaldá, núm. 7 de Santa Perpetua, Ramón Polch, 24 de Montblanch, Juan Plana, 8 de Alí, Joaquín Geron, 62 de Mora de Ebro, de 1918; Joaquín Roselló, 3 de Castellvell, Antonio Montané, 11 de Marsá, Pedro Vicente, 29 de Tarragona, de 1916; Juan Giné, 3 de Gujams y Juan Saperas, 1 de Montmell, de 1915.

Son declarados prófugos: Sebastián Cañellas, núm. 75 y José M. Vidal, 234 de Reus y reemplazo de Juan Gual, núm. 44 de Sant Joan de Vilatorrada. Se declara la baja en el libro del Padrón Militar a Antonio Murria, núm. 17 de Benifallet, de 1916, por haber fallecido.

Se cita para que se presente a ser reconocido después de su observación el padre de José Ejarque, núm. 6 de Alcanar, de 1916.

Pasa a observación, Magín Murgada, núm. 1 de Pont de Armentera, de 1918. Se declara la incapacidad que se refiere en los artículos 135 de la Ley y 221 del Reglamento, en el reconocimiento, de Ramón Miralles, núm. 42 de Cornudella, de 1918.

La Corporación queda enterada de una Real orden del Ministerio de la Gobernación, contra la declaración de soldado a José Alfonso, núm. 28 de Montblanch, de 1918, y de otra soberana de oposición declarando exceptuado a Federico Vives Mañé, núm. 24 de Bellver, de 1917.

Id., 5 de Vendrell, 10 de Tarragona, 52 de Vall, 4 de Ascó, 180 de Tortosa, 22 de Roquetes, 26 de Id., 4 de Galera, de 1915; 32 de Roquetes, de 1914; 28 de Perelló, 47 de Id., 3 de Roquetes, 4 de Tivenys, 5 de Santa Bárbara, 43 de Tivisa, 7 de Benisanet, de 1918; 6 de Cherta, 44 de Tarragona, 36 de Vall, 13 de Aiguamúrcia, 85 de Reus, 4 de Maspujols, 43 de Vall, de 1917; 403 de Reus, 3 de Vall, 29 de Tarragona, 2 de Aleixar, 80 de Tortosa, 8 de Amposta, 4 de Vandellós, 3 de Vilella Alta; 10 de Masdenverge, de 1916; 15 de Vandellós, 3 de Tivenys, 11 y 13 de Mora de Ebro, 430 de Tortosa y 64 de Vall, de 1915.

Por haber resultado impedidos, ante aquel Tribunal los respectivos padres, han sido declarados exceptuados; el núm. 5 de Batea, 6 de San Carlos, de 1918; 132 de Tivenys y 101 de Tarragona, de 1917; 4 de Piñol, 5 de Maspujols, y 25 del Reus, de 1916; 42 de Mora de Ebro, y 128 de Tarragona, de 1915.

Así mismo, en virtud de las oportunas actas del Tribunal resolutorias de las disculpas a que se refieren los artículos 135 de la Ley y 22 de su Reglamento, son clasificados de excluidos, totalmente del servicio militar, los números 74 de Tortosa, 5 de Paula, 3 de Moreja y 85 de Vall, de 1918; 86 de Reus, de 1916; 4 de Llorens, 4915 y el 38 de Reus, de 1913.

Excluidos temporalmente del contingente: el núm. 24 de Ulldecona, 5 de Cornudella, 17 de Gandesa, 110 de Tarragona y 1 de Albiol, de 1918.

Soldados por haber resultado útiles: los números 21 de Tortosa, 9 de Ulldeconjans, 24 de Amposta, 9 de Alcanar, 4 de Mas de Barberán, 42 de Gandesa, 6 y 18 de Mora de Ebro, 207 de Tortosa, 1 de Rojals, 16 de Vendrell, 1 de Viñols, 4 de Riera, 10 de Vall, 2 de Reus y 4 de Tarragona, de 1918; 5 de San Carlos, 52 de Vall, de 1917; 1 de Pina, de 1916; y 4 de Vall, y 4 de Pasanant, de 1915.

También es declarado soldado por haber resultado apto para el trabajo el herniano del núm. 35 de Tarragona, de 1915.

Se emiten los oportunos informes en los recursos de alzada interpuestos por Faustino Augó, núm. 6 de 1918, y José Capdevila, 128 de 1916, ambos de Reus.

Se informa la Superioridad del recurso a nombre de Manuel Pino, núm. 9 de Alcover, de 1916.

Se da como desistido de la excepcional sobrevenida al recluta José Ferré, núm. 2 de Benifallet, de 1916.

Vistas las oportunas Reales ordenes del Ministerio de la Gobernación según las que se confirman los fallos de la Comisión que declaró exceptuados a Ramón Poblet, núm. 64 y a José Vives, 49 de Montblanch, de 1918; la Comisión queda enterada.

A consecuencia de pruebas practicadas, es declarado exceptuado Francisco Mateu, núm. 7 de Montblanch, de 1917.

Vistos los certificados expedidos por la Comisión mixta de Barcelona en el reconocimiento de Ricardo Lorente, núm. 1 de Amposta, de 1918, se le levanta la nota de prófugo y es declarado excluido.

Por los certificados recibidos del Consulado, se releva asimismo de aquella pena a los señores José Jardí, núm. 18 de Vandellós, de 1918, y otros.

Se desestima la instancia de Pedro Murte, núm. 12 de Montblanch, de 1916. Que se expida un duplicado de exclusión total a favor de José Gual, núm. 90 de Valls, de 1914.

Los Vistos los informes favorables de los respectivos Jueces Instructores y cumplidas las condiciones y requisitos de los artículos 89 y 93 de la Ley en los expedientes, se declaran exceptuados a los reclutas: José Valls, núm. 107 de Tortosa, Esteban Gené, 7 de Vilaseca y Domingo Anselmi, 40 de Uldecona, de 1917.

Se emite el informe correspondiente en el recurso de alzada interpuesto para ante el Ministerio de la Gobernación por José Capdevila, núm. 123 de Reus, de 1916.

Se reconocidos a instancia de un Juez instructor, el padre y hermano del recluta Jaime Grau, núm. 49153 de Amposta, de 1918. Se cita de nuevo para que se presente a ser reconocido el padre del recluta José Segarra, núm. 2 de Miravel, de 1916.

Se confirma en la nota de prófugo a Ricardo Lorente, núm. 1 de Amposta, de 1918. Queda enterada de que el padre de Florencio A. Gilabert, núm. 9 de Perelló, de 1918, ha renunciado a la excepción alegada.

Vistas dos instancias a nombre de Agustín Barceló, núm. 20 de Amposta, de 1917, y de Juan Torra, 53 de Id. de 1915, se solicita del Excmo. Sr. Capitán General se sirva señalar nuevo plazo para que el primero y el padre del segundo puedan ser reconocidos por el Tribunal Médico Militar.

Se informa la instancia de José Duart, núm. 215 de Tortosa, de 1918, a los efectos interesados por la Superioridad Judicial, para que el padre del segundo puedan ser reconocidos por el Tribunal Médico Militar.

Que se remita al Juez instructor para completar el expediente de excepción sobrevenida instruido a favor del recluta Domingo Revull, núm. 7 de Cornudella, de 1917.

Que se abra una información en el de excepción de Francisco Marín, núm. 27 de Montblanch, de 1917, a los efectos de la Real orden del Ministerio de la Gobernación que esima el recurso del mismo contra el acuerdo que le declaró soldado, y sin otros asuntos de que tratar y hechas por el Sr. Presidente las advertencias previstas en el art. 230 del Reglamento, se levantó la sesión a las doce y media.

SESION DEL MARTES 20 DE AGOSTO DE 1918

Presidencia del Sr. D. Pedro Lorete Ordeix

Abierta a las once, con asistencia de los Vocales Sres. García, Rojí, Dulán, Llorca y Vilallonga, fué aprobada el acta de la sesión anterior y la Corporación adoptó los acuerdos siguientes: Se declara excluido totalmente del servicio militar a Juan Font, núm. 15 de Constanza, de 1917, en vista de la propuesta de su inutilidad, y se cita de nuevo para a observación José Pozo, núm. 5 de Móra de Ebro, de 1918.

Surge la disculpa a que se refiere el art. 135 de la Ley y 222 del Reglamento en el reconocimiento de Magín Margadas, núm. 11 de Pont de Armentera, de 1918, por prohibiéndose en el del padre del recluta José Rocá, núm. 7 de Pásanant, de 1917, pasando también al hermano de este último a observación.

Se confirma la clasificación de soldado a José Ejarque, núm. 6 de Alcanar, de 1916, como resultado de la observación de su padre.

Se informa a teniente de instrucción el certificado del reconocimiento del padre del recluta José Segarra, núm. 2 de Miravel, de 1916, y que se cite de nuevo al padre del recluta José Escoda, núm. 8 de Capseres, de 1917.

De conformidad con los dictámenes de los respectivos Jueces instructores en expedientes de excepción sobrevenida y cumplidas las condiciones del art. 93 de la Ley, se declarados soldados con excepción del servicio en filas: Domingo Alcover, núm. 15 de Benifallig, Jaime Salvador, 9 de Bor, Juan Duch, 56 de Tarragona, Juan Minguella, 34 de Vendrell, todos de 1917, y el de 1914 de Móra de Ebro, núm. 105, Ricardo Saucha.

Se informa favorablemente la instancia en la que Joaquín Mulet solicita la formación de expediente de excepción para el Sr. D. Joaquín Mulet, solicitando la formación de expediente de una Real Orden del Ministerio de la Guerra referente al recluta Francisco Reverdi, núm. 12 de San Carlos, de 1917, por la cual se confirma el fallo de esta Comisión que le denegó la excepción solicitada por el interesado.

Vista la Real orden de 1.º de actual que por el Ministerio de la Guerra se asignan once prórogas de incorporación a la Caja de Recluta de esta capital y tres a la de Tortosa y habida cuenta de que los solicitantes tienen derecho a aquel beneficio, se concede a los mozos siguientes del reemplazo actual: José Sagrales, núm. 2 de Almorí, Andrés Pascual, 17 de Cambria, José Sales, 18 de Esplugas, Alfonso Sastra, 9 de Marsá, Benito Pajes, 71 de Reus, Tomás Lauradó, 130 de Id., Pablo Aguadé, 14 de Selva, Ramón Serra, 25 de Tarragona, José Armengol, 53 de Id., Francisco Corto, 241 de Tortosa, Aniceto Monrós, 15 de Uldecona, Juan Vila, 69 de Valls, Emilio Folch, 1 de Vendrell y Juan Vital, 13 de Id.

Así mismo se concede ampliación de prórroga a los números 185, 154 y 212 de Tarragona, 14 de Riudoms, 8 de Gollat, 7 de Brallm, 3 de Borjas del Campo, 8 de Alcover, 17 de Vimbódi, 84 de Tarragona, 58 de Reus, 63 de Montblanch, 14 de Canongu, 11 de Cambria, 28 de Alcover, de 1916; 63 de Valls, 106 de Tarragona, 5 de Seculia, 7 de Corbera y 9 de Cénieda de 1915.

En vista de las respectivas actas recibidas del Tribunal Médico Militar de los reconocimientos de mozos que hicieron uso de lo dispuesto en los artículos 137 de la Ley y 226 del Reglamento, son declarados: 2º y 3º de Miravel, 1º de Pásanant, 1º de Alcanar, 2º de San Carlos, 50 de Tarragona y de 1918; 2º de Pradip, 10 de Amposta, 66 y 90 de Valls y 12 de Selva, de 1915.

Excluidos totalmente del servicio militar los números 5 de Tortosa, 3 de Uldecones, 28 de San Carlos, 50 de Tarragona y de 1918; 2º de Pradip, 10 de Amposta, 66 y 90 de Valls y 12 de Selva, de 1915. Excluido temporalmente del contingente: 5 de Pont de Armentera, de 1918. Se confirma en la clasificación de soldados a los números 43 de Tortosa, 49 de San Carlos, 13 de Beisusne, 5 de Vandellós, 320 de Tortosa, 2 de Llorons, 95, 76, 40, 26 y 18 de Reus, 7 de Alcover, 24 de Valls, 133, 111 y 42 de Tarragona, de 1918; 143 de Id., 98 de Reus, de 1917; 173, 131, 9 y 94 de Id., de 1916; 131 de